



PERÚ

CONAFU

UNAM

PRES

SEGE

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°130 -2014-UNAM

Moquegua, 08 de julio de 2,014

- 1 -

VISTO: La solicitud de viaje de estudios y sus anexos de fecha 13 de junio de 2014 presentado por los ingenieros Marcos Luis Quispe Pérez y Agapito Flores Justo; Informe N° 0114-2014-CPIM-VIPAC-UNAM de fecha 20 de junio de 2014; Oficio N° 0140-2014-VIPAC/CO/UNAM de fecha 20 de junio de 2014; Informe N° 852-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 24 de junio de 2014; Informe N° 925-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 30 de junio de 2,014; Informe N° 475-2014-OPD/UNAM de fecha 30 de junio de 2,014; Informe N° 134-2014-VPAD/UNAM de fecha 02 de julio de 2014; Informe N° 0020-2014-DO-CPIM-UNAM de fecha 08 de julio de 2014; Proveido N° 7429 de fecha 03 de julio de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional.

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

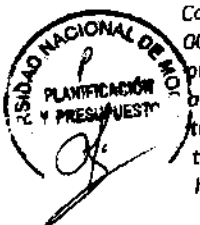
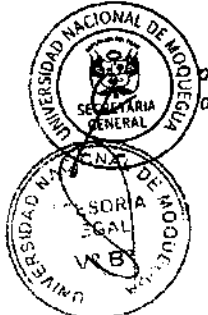
Que, con solicitud de viaje de estudios y sus anexos de fecha 13 de junio de 2014 presentado por los Ingenieros Marcos Luis Quispe Pérez y Agapito Flores Justo docentes de las asignaturas Seguridad Minera ciclo VII y Explotación y Comercialización de Minerales ciclo IX, respectivamente de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas y el Informe N° 0020-2014-DO-CPIM-UNAM de fecha 08 de julio de 2014, solicitan autorización de viaje, movilidad de la Universidad y presupuesto para combustible del vehículo por el monto de S/. 2,000.00, indican también que el viaje de estudios realizaran a la Región Arequipa los días 11 y 12 de julio de 2014, el primer día a la Empresa CEMENTOS YURA S.A. y planta de tratamiento y el segundo día a la Unidad Minera INKABOR S.A.C. Yacimiento de borato - laguna salinas y planta de ácido, también indican que el viaje realizaran un total de veintiséis (26) estudiantes quienes asumirán sus gastos de alimentación y hospedaje, otros detalles se tiene especificado en el Plan de Viaje que forma parte de la solicitud presentado.

Que, mediante Informe N° 0114-2014-CPIM-VIPAC-UNAM de fecha 20 de junio de 2014 el Ing. Arquimides León Vargas Luque, responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas pone en conocimiento del Vicepresidente Académico de la UNAM el requerimiento solicitado por los docentes e indica que el presupuesto solicitada es S/. 2,000.00, vía encargo interno a favor del Ing. Agapito Flores Justo, para los gastos de pasajes de la delegación de estudiantes del VII y IX de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas; con Oficio N° 0140-2014-VIPAC/CO/UNAM de fecha 20 de junio de 2014 el Vicepresidente Académico indica que se sirva disponer que la Oficina de Planificación y Desarrollo atienda dicha solicitud; mediante Informe N° 852-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 24 de junio de 2014 el Jefe de la Oficina de Logística indica que el expediente sea tramitado vía encargo interno hasta por el monto de S/. 2,000.00 a favor del Ing. Agapito Flores Justo en su calidad de docente de la carrera profesional de Ingeniería de Minas.

Que, mediante Informe N° 925-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 30 de junio de 2,014 el Econ. Yvan Duzzan Gómez Meza, personal de la Oficina de Unidad Presupuestal remite certificación presupuestal al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo por el monto de S/. 2,000.00 por concepto de encargo interno a favor del Ing. Agapito Flores Justo - gastos de pasajes de la delegación de estudiantes que realizaran el viaje de estudios a la ciudad de Arequipa de la carrera profesional de Ingeniería de Minas.

Que, con Informe N° 475-2014-OPD/UNAM de fecha 30 de junio de 2,014 el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora la Certificación Presupuestal por el monto de S/. 2,000.00 por concepto de encargo interno a favor del Ing. Agapito Flores Justo - gastos de pasajes de la delegación de estudiantes que realizaran el viaje de estudios a la ciudad de Arequipa de la carrera profesional de Ingeniería de Minas.

Que, la Resolución de C.O. N° 0195-2013-UNAM de fecha 20.05.2013, aprueba la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM para el manejo de fondos en la modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que señala que el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos es de carácter excepcional atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de algunas tareas, trabajos y/o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, previa informe favorable de la Oficina de Logística. En consecuencia, las actividades para las que se solicita el presente encargo interno, no son recursos no financiados por



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 130 -2014-UNAM

Moquegua, 08 de julio de 2,014

- 2 -

Que, estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR el desembolso de la suma de DOS MIL NUEVOS SOLES (S/. 2,000.00), a favor del Ing. **Agapito Flores Justo** docente de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas, para cubrir los gastos de pasajes a la Región Arequipa de la delegación de estudiantes del VII y IX de la indicada Carrera Profesional, mediante la modalidad de Encargo Interno, debiendo efectuar la rendición de gastos documentadamente de los Recursos otorgados conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.17, desembolso que se autoriza conforme a la siguiente certificación presupuestal:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECÍFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACIÓN
Pasajes y Gastos de Transporte	11	232121	00	2,000.00	1052

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas, cautelar y supervisar el cumplimiento de la presente Resolución así como supervisar el cumplimiento de la rendición de gastos debidamente documentado del encargo interno bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
DRA. VENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
 PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Barra
 SECRETARIO GENERAL